Año de 1839. Viérnes 22 de Noviembre. Núm. 94.

BOLETIN OFICIAL



Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 574. GOBIERNO POLÍTICO.

SEGUNDA SECCION.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente:

Debiéndose proceder á la renovacion de los Ayuntamientos para el año próximo venidero de 1840 con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1836 y demas leyes vigentes, S. M. se ha servido resolver que V. S. dé las disposiciones oportunas para que tenga efecto dicha renovacion. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.

En su consecuencia, y para que tenga cumplido efecto la preinserta Real orden, se observará estrictamente cuanto ordenan el Real decreto de 27 de Diciembre de 1836, los de las Cortes de 23 de Mayo y 10 de Julio de 1812, la orden de 19 de Mayo y decreto de 27 de Noviembre de 1813, y el de 23 de Marzo de 1821, insertos todos en el Boletin oficial de 27 de Noviembre del año próximo anterior núm. 95.

Debiendo por lo mismo tener lugar en el primer Domingo del mes de Diciembre inmediato la instalacion de las Juntas de parroquia, y en el siguiente las demas operaciones sucesivas hasta el acto de verificarse la renovacion parcial de los individuos que forman los Ayuntamientos constitucionales, juzgo indispensable para que se realice sin los vicios y nulidades á que puedan dar margen un error ó una mala inteligencia, prevenirles que la actual eleccion de concejales se limitará á la de Alcaldes que deben mudarse todos los años, á la mitad de Regidores principiando por los mas antiguos, y á la del procurador síndico si hubiere uno solo; pero si hubiere dos se relevará el mas antiguo.

Hecha la renovacion en el modo y forma que se encarga, remitirán los Ayuntamientos en los primeros ocho dias de Enero próximo venidero á la Excma. Diputacion provincial y á este Gobierno político testimonios de las elecciones con oficios separados. Orense 18 de Noviembre de 1839. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Srio. = A los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Número 575. Idem.

El Señor Brigadier Comandante general de esta provincia D. Martin José Iriarte, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan general en 15 del actual me dice haberse presentado en Esqueirón el apellidado comandante de infantería del Saviñao *Domingo Losada*, con cuatro individuos de su partida y siete mozos de los sacados de aquel pueblo; en el mismo dia 15 se presentaron en la plaza de Lugo con sus armas y caballos el oficial *D. Manuel Vazquez Varela, D. Pelayo Lopez Rascaño, D. José Teijeiro* y dos individuos de tropa, uno con caballo y lanza y el otro con carabina. = La columna de Pallares capturó en la Retorta al faccioso *Agustin Vazquez*, dos veces indultado, el que fue pasado por las armas. = Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su inteligencia y satisfaccion y la de los habitantes pacíficos de esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletin con el objeto indicado. Orense 19 de Noviembre de 1839. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Secretario.

Número 576. Idem.

☞ Terminando el dia 31 del inmediato Diciembre la contrata de la impresion del *Boletin oficial* de esta provincia, se procederá á nueva subasta para la del próximo año de 1840, el dia 15 del mismo mes de doce á dos de su mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, donde se celebrará el remate. Orense 20 de Noviembre de 1839. = *Javier Martinez.* = *Felipe del Castillo*, Srio.

Número 577. INTENDENCIA.

El Sr. Director general de Rentas provinciales con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

Aunque en 31 de Octubre último recordó á V. S. la Direccion la necesidad de promover por cuantos medios le sugiera su celo la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra, habiéndosela recomendado posteriormente en Real orden de 6 del actual, que procure llevarla á cabo en los plazos designados en la ley, se ve en la necesidad de encarecer á V. S. de nuevo este importante servicio á fin de que sean cumplidos los deseos de S. M., y no incurra en su desagrado por omision ó tibieza. Asimismo espera la

Direccion que V. S. cuidará de darla noticia del estado en que se halla el pago de la cuota señalada por consumos en los pueblos en que se hayan adoptado arbitrios para cubrirla, pues no debe V. S. descuidar en los propuestos y concedidos si no son suficientes á llenarla en los plazos marcados para su pago. Y del recibo de esta circular espera la Direccion se servirá V. S. darla aviso.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público, y á fin de que los Ayuntamientos morosos se apresuren á ingresar en Tesorería sus respectivos descubiertos segun les tengo repetidamente prevenido. Orense 19 de Noviembre de 1839. = Manuel María Puig.

Número 578. IDEM.

Se hallan vacantes las plazas de estanquero de Santiago de Carracedo y de San Martin de Guevel por fallecimiento de los que las servian. Los retirados del Ejército y Armada, cesantes y jubilados de oficinas y resguardos que aspiren á obtenerlas, y que reunan las circunstancias de poder afianzar competentemente y demas prevenidos por Reales órdenes, presentarán sus solicitudes en esta Intendencia en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando copias de los documentos justificativos y sus hojas de servicio; en el concepto de que no serán tomadas en consideracion las instancias que carezcan de los requisitos indicados. Orense 15 de Noviembre de 1839. = *Manuel María Puig.*

Número 579. IDEM.

De espediente seguido para pago de 46,930 rs. en que resultó alcanzado D. Andres Ballesteros, tercenista que fue de tabacos en esta capital, resulta un déficit á favor de la Hacienda pública de 13,360 reales 25 y 1/3 mrs., y responsables á su solvencia la viuda, hijos y herederos del difunto D. Rafael Gonzalez de Menchaca, Administrador que era de Rentas Unidas de la misma cuando resultó el alcance; é ignorándose la residencia de dicha viuda Doña Elena San Martin y herederos, se les cita en forma para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado á responder de dicho crédito, bajo la prevencion de espedir mandamiento de ejecucion contra los mismos y sus fianzas. Orense 18 de Noviembre de 1839. = *Manuel María Puig.*

Número 580. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 13 del actual se publica por 40 dias, que contándose desde esta fecha finalizan en 25 de Diciembre próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta del foral que á continuacion se espresa; perteneciente al suprimido monasterio de Melon, cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de primera instancia con mi asistencia y el Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foral nombrado de Barcia.

Setenta y cuatro y medio ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que son cabezaleros Toribio Duran, José Dominguez, Fausto Duran y José Vazquez, á 3 rs. y 17 mrs. cada uno, precio señalado al partido de Ribadavia donde radican los bienes y pagadores, 260 rs. y 25 mrs.— Cuarenta y seis ferrados de mijo menudo al mismo precio 161 rs.—Diez y siete ferrados y medio de maiz al mismo precio 61 rs. y 9 mrs.

Suma la renta de este foral 483 rs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 32,200 rs. vn.

Orense 15 Noviembre de 1839. — E. C. P. de A. de A., Vicente Martinez Risco y Helices.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Orense 15 de Noviembre de 1839.—Manuel María Puig.

Número 581. AUDIENCIA.

Real orden. Ministerio de Gracia y Justicia.=Para que tenga efecto lo resuelto en 27 de Agosto último por el Ministerio de Hacienda en conformidad á lo propuesto por la Direccion general de Rentas y arbitrios de amortizacion, se ha servido S. M. resolver que para la provision de las Escribanías que pertenecieron á los Maestrazgos de las Ordenes militares incorporadas actualmente con ellos á la Hacienda pública, se guarden las mismas reglas que rigen para con las demas Escribanías enagenadas y revertidas á la Corona; sin que se entiendan derogadas las pensiones que por razon de dichos oficios estan obligados á pagar algunos pueblos en virtud de la Real orden de 11 de Setiembre de 1828; debiendo entenderse todo esto por ahora, y hasta que por una ley se arregle definitivamente la organizacion del oficio de Escribanos y Notarios. Lo que de orden de S. M. digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1839.=Arrazola.=Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de su original, de que certifico y firmo como Escribano de cámara en sala primera de la Audiencia territorial de Galicia, y Secretario del Tribunal pleno. Coruña 13 de Noviembre de 1839. = Juan Freire de Andrade.

Número 582. IDEM.

Real orden. Ministerio de Gracia y Justicia.=Con fecha 15 del actual se ha comunicado por el Ministerio de la Guerra al de Gracia y Justicia lo siguiente. =He dado cuenta á la Reina Gobernadora &c.

(Es la inserta en el Boletin núm. 92 del viernes 15 del actual, bajo el epígrafe de Gobierno político al folio 1.º columna 1.ª)

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para inteligencia de ese Tribunal y los efectos correspondientes. =Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1839. = El Subsecretario: Ventura Gonzalez Romero. =Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de su original de que certifico y firmo como Escribano de Cámara en sala primera de la Audiencia territorial de Galicia y Secretario del Tribunal pleno. Coruña 9 de Noviembre de 1839. = Juan Freire de Andrade.

Núm. 583. *Juzgado de 1.ª instancia de Taboada.*

El Lic. D. Miguel Perez Pabon, Juez de primera instancia del partido de Taboada. = Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á contar desde la publicacion á los que se crean con derecho á la herencia yacente de D. Tomas Alvarez Villarreal, Cura de la parroquia de Villar de Donas dis-

trito municipal de tierra de Orden, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante acudan á deducir en este mi Juzgado y por la escribanía de D. Bernardo María Rodriguez, la accion ó demanda que les convenga; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro del determinado término, se dará á los autos el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. = Lo que así proveí por auto de este dia. Chantada Octubre 7 de 1839. = *Miguel Perez Pabon.* = Por su mandado: *Bernardo María Rodriguez.*

Núm. 584. *Gobierno político de Leon.*

Debiendo finalizar el dia 31 de Diciembre próximo el arriendo de los tres portazgos establecidos para la conservacion de la carretera que conduce á Asturias en la distancia que media desde esta ciudad al puerto de Pajares, situados en la venta de Riosequino, Puente de Alva y Villanueva de la Tercia, se sacan á público remate por el término de un año, que empezará en 1.º de Enero y concluirá en 31 de Diciembre de 1840. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo concurrirán á la Secretaría de este Gobierno político á las doce en punto de la mañana en los dias 2, 6 y 9 del próximo Diciembre, en donde se celebrará, bajo las condiciones que á continuacion se espresan.

Condiciones que se han de observar en la recaudacion de los tres portazgos establecidos en la carretera de Asturias en la distancia que media desde esta ciudad al Puerto de Pajares.

1.ª Los arrendatarios de los Portazgos se arreglarán en su recaudacion á los aranceles aprobados por S. M., segun se ha hecho en el presente año, cobrando 28 cuartos por cada carro cargado y 14 de vacío, 2 cuartos sin escepcion por cada caballería mayor y res vacuna, y uno por cada caballería menor y res de cerda, segun se espresa en los mismos; siendo libres de pago los vecinos de los pueblos inmediatos á los portazgos por el tránsito que hicieren á labrar sus heredades, recoger sus mieses y ganados, y cuando fueren á buscar leña á los montes para su consumo.

2.ª Los mismos arrendatarios han de ocupar los puntos de recaudacion que hay en el dia en la venta de Riosequino y puente de Alva, componiéndose con sus dueños por el arriendo que tienen hecho, ó arrendando otros locales contiguos, ó bien haciéndolos por su cuenta; y ocupando la caseta de la carretera situada en el lugar de Villanueva que pertenece á la renta, sin otra carga ni gravámen que los reparos menores y su conservacion.

3.ª Darán fianzas suficientes del valor del arriendo de los portazgos con personas legas y abonadas á satisfaccion del Sr. Gefe político, ó pondrán por lo menos en metálico dos mesadas adelantadas en la depositaría por via de fianza; y en uno y otro caso entregarán mensualmente el importe del arriendo, debiendo ser las dos terceras partes en moneda de plata ú oro precisamente.

4.ª Han de hacer la espala de nieves en los puntos que sea necesario desde esta ciudad al sitio de la Perruca en el puerto de Pajares, franqueando bien el camino para el tránsito de carros y caballerías; y no verificándola ó dejando de cumplirlo en los términos espresados, podrá el Sr. Gefe político disponer que se ejecute á costa de los arrendatarios.

5.ª Al tiempo de tomar posesion de las casetas de los portazgos se harán cargo de los efectos que deban entregar sus antecesores correspondientes á la renta, y son, en el de Villanueva la cadena y en todos una mesa con cajon, un brasero con caja y paleta, tres sillas, el marco del ancho que deben tener las llantas de los carruages, la instruccion del ramo, una arca con dos llaves, un escudo de armas y una linterna. Leon 6 de Noviembre de 1839. = Ramon Casariego.

LISTA DE ELECTORES.

DISTRITO ELECTORAL DE CARBALLINO.

Concluyen los Electores que tomaron parte en la votacion de este distrito.

Francisco Garcia.	José Caiña.
Rosendo Cibeira.	Alonso Garcia.
Manuel Gonzalez.	Simon Riande.
Domingo Estebez.	Domingo Penedo.
Juan Gonzalez.	Enrique Salceda.
Ignacio Lopez.	Julian Nogueira.
Carlos Rodriguez.	Benito de Prado.
José Gonzalez.	Julian Perez.
Agustin Rodriguez.	José Alonso.
Alejo Gonzalez.	José Nogueira.
Roque Quintela.	Bernardo Godas.
Pablo Vazquez.	José Vazquez.
Francisco Guzman.	D. Juan Santos.
Francisco Iglesias.	Antonio Francisco.
Juan Vazquez.	José Barreiro.
Jacinto Gomez.	Juan de la Peña.
Francisco Ferreiro.	José Francisco.
D. Lorenzo Ramos.	Edemundo Cibeira.
Agustin Penedo.	Amaro Godás.
Felipe Rodriguez.	D. Fernando Alonso.
José Francisco.	Ramon Dieguez.
Antonio Paradela.	Domingo Rodriguez.
Manuel Vazquez.	Luis Gonzalez.
Manuel da Lama.	Tomas Alvarez.
Lorenzo Varela.	Francisco Fernandez.
Manuel Perez.	Francisco Alvarez.
Benito da Casa.	Narciso Vazquez.
Salvador Salceda.	Lorenzo Hermida.
Francisco Garcia.	Antonio Fernandez.
Manuel Rego Sieiro.	Domingo Cortizo.
Francisco da Lama.	Benito Dominguez.
José Prieto.	D. José María Moure.
José Rodriguez.	Benito Rodriguez.
Isidro Estebez.	D. Valentin Fernandez.
Juan Nogueira.	Ramon Blanco.
Toribio Carballeda.	Andres Vazquez.
D. Ramon Sanchez.	Santiago Garcia.
Benito Godas.	D. Froilan Prieto.
Luis Perez.	D. Joaquin Eijan.
Antonio Otero.	Antonio Lopez.
José Sieiro.	Urbano Salceda.
Andres Reguengo.	D. José de Castro.
Juan Garcia.	Pedro Lopez.
Anselmo de Camba.	Pedro Perez.
José Estebez.	Manuel da Casa.
José Paz.	Manuel Miguez.
Pedro Perez.	Ramon Dieguez.
Benito Lopez.	Joaquin Vazquez.
Carlos Estebez.	Ramiro Rodriguez.
Manuel Gallardo.	Francisco Bernardez.
Tomas Salceda.	Jacobo Alonso.
Benito Carnero.	José Vazquez.
Joaquin Vazquez.	Francisco Otero.
Antonio Gonzalez Borrajo.	José Fernandez.
Agustin Taboada.	Benito Gomez.
Diego Gomez.	Vicente Ucha.

DISTRITO ELECTORAL DE CASTRO CALDELAS.

Electores que tomaron parte.

D. José Mendez.
José Crespo.
Domingo Prieto.
Pedro Castro.
Domingo Perez.
Manuel Lamelas.
Juan Lopez.
Manuel Lopez.
Ambrosio Rodriguez.
Joaquin Alvarez.
José Rodriguez Portal.
Antonio Rodriguez, herdeiro.
Pedro Crespo.
D. Lucas Lopez.
José Alonso.
Angel Rodriguez.
Francisco Gonzalez.
Juan Alvarez.
José Rodriguez.
Manuel Rodriguez.
José Alvarez.
Francisco Rodriguez.
Antonio Lamelas.
Manuel Perez.
Antonio Moreira.
Carlos Rodriguez.
Juan Blanco.
Pedro Gonzalez.
Francisco Carballo.
José Carballo.
Francisco Perez.
Otro Francisco Perez.
José Gonzalez Martinez.
Juan Perez.
Francisco Castro.
José Perez.
Antonio Fernandez.
Francisco Diaz.
José Gonzalez.
Pedro Gonzalez.
Manuel Blanco.
Lucas Alvarez.
Pedro Perez.
Domingo Rodriguez.
Francisco Castro.
Pedro Perez.
José Gonzalez.
Juan Gonzalez.
Domingo Gonzalez.
Juan Gomez.
Francisco Gonzalez.
José Alvarez.
Juan Perez.
Antonio Rodriguez.
Juan Sotelo.
Benito Sotelo.
Antonio Blanco.
Domingo Rodriguez.
Domingo Sotelo.
José Castro.
Juan Alvarez.
José Lopez.
Pedro Alvarez.
Diego Gomez.
José María Arias.
José Lopez.
Francisco Lopez.
José Rodriguez.
Otro José Rodriguez.
José Enriquez.
Domingo Losada.
Simon Losada.
Francisco Enriquez.
Carlos Perez.
D. Francisco Valcarce.
José Fernandez.
José Fernandez.
D. José María Pardo.
Antonio Villares.
José Perez, mayor.
Juan Blanco.
Otro Juan Blanco.
José Gonzalez.
D. José María Alvarez.
Rafael Rodriguez.
Juan Castro.
D. Javier Perez.
Juan Alvarez.
Domingo Rodriguez.
Francisco Alonso.
Juan Dieguez.
Juan Mojon.
D. Mateo Rodriguez.
Jacinto Crespo.
Roque Mendez.
José Perez.
Francisco Gonzalez.
Pedro Perez.
Juan Alvarez.
Antonio Blanco.
Juan Fernandez.
José Perez Pousa.
Juan Crespo.
Benito Pereiro.
Francisco Caneda.
Juan Gomez Rey.
Pablo Lameles.
Francisco Vazquez.
Domingo Perez.
José Gomez.
José Crespo.
D. Bernardo Tavarés.
Pascual Alvarez.
D. Eugenio Quevedo.
D. Manuel Losada.
Juan Fernandez de Rosa.
Juan Francisco Fernandez.
D. Javier Martinez Risco.
D. Agustin Quiroga.
José Fernandez de Villanueva
Miguel Alvarez.
D. José Ramon Vazquez.
D. Tomas Villar.
D. Manuel Torre.
D. José Torre.
D. Bartolomé Villar.
D. Domingo Soto.
D. Antonio Varela.
José Fernandez Real da Pousa
Francisco Vazquez.
José Rodriguez do Bao.
Matias Martinez.
Javier Dieguez.
D. Vicente Fernz. Quevedo.
D. Ignacio Gomez.
José Prieto.
D. Juan Corton.
Jacinto Gomez.
Andres Mojon.
Juan Vazquez.
José Dominguez.
Juan Crespo.
Domingo Perez.
José Perez.
Andres Gonzalez.
Pedro Lamelas.
Francisco Rodriguez.
D. José Caneiro.
Pedro Alvarez.
Pedro Fernandez.
Pedro Perez.
Juan Alvarez.
Pedro de Sas.
Simon Perez.
Juan Fernandez.
Manuel Estebez.
José Fernandez Galan.
Pedro Alvarez Barreiro.
José Fernandez Requeijo.
Antonio Carballo.
Juan Caneiro.
D. José Gomez.
Juan Francisco Perez.
José Armesto.
Francisco Gonzalez.
José Alvarez.
Juan Blanco.
D. José Valcarcel.
Antonio Fernandez.
D. Juan Fernandez Canedo.
José Perez.
D. Juan Yañez.
Juan Rodriguez.
Pedro Rodriguez.
José Gomez.
Aantonio Alvarez.
D. Andres Valcarcel.
D. Pedro Caneiro.
Javier Dieguez.
Manuel Gomez.
José Blanco.
Pedro Saez.
D. Juan Caneiro.
Ramon Ferreiro.
José Lamelas.
Francisco Gonzalez.
Jacinto Diaz.
Pedro Fernandez.
Gabriel Rodriguez.
Juan Fernandez.
Pedro Dominguez.
José Rodriguez.
Antonio Gomez.
D. Felipe Losada.
Juan Antonio Gonzalez.
Roque Parente.
Manuel Gomez.
Gregorio Gonzalez.
D. José García.
D. Juan Gonzalez.
Pedro Alvarez.
Baltasar Prieto.
Antonio Graña.
D. Francisco Gomez.
D. José Vicente.
Santiago Perez.
Domingo Perez.
Pedro Gonzalez.
Domingo Gonzalez.
Pedro Sainza.
Antonio Alvarez.
D. Blas Quiroga.
Antonio Gonzalez.
Manuel Alvarez.
Francisco Fernandez.
Francisco Perez.
Antonio Mojon.
José Rodriguez.
D. Domingo Antonio Caneiro
Benito Perez.
Rosendo Rodriguez.
Benito Gonzalez.
Francisco Alvarez.
D. Agustin Martinez Mondelo.
D. Domingo Enriquez.
Bernardo Perez.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE LOTERÍAS.

Han llegado Billetes para la estraordinaria de GRANDES PREMIOS, que ha de celebrarse el dia 24 del próximo Diciembre bajo el fondo de 128,000 pesos fuertes valor de 8,000 billetes á diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en trescientos premios 96,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.			*Pesos fuertes.*
1.	de		32,000.
1.	de		15,000.
1.	de		6,000.
3.	de	2,000.	6,000.
4.	de	1,000.	4,000.
10.	de	500.	5,000.
10.	de	400.	4,000.
120.	de	100.	12,000.
150.	de	80.	12,000.
300.			96,000.

Orense 20 de Noviembre de 1839. = *Pablo Mateos.*

Oficina de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*